

RESOLUCIÓN DNAT-2023-1590  
SALTA, 30 de octubre de 2023  
EXPEDIENTE N° 10.560/2023

VISTO:

La nota presentada por el Dr. José Antonio Corronca - Director del Museo de Ciencias Naturales – a través de la cuál solicita la concesión de horas extras para el Téc. Roberto Francisco Visentini – personal NoDocente Categoría 6 – Técnico Auxiliar del Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel Ángel Arra" dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales durante el mes de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión de Autoridades y Directores de las distintas Áreas Administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales se acordó la cantidad de horas extras que podrá realizar el personal NoDocente según su categoría.

Que, fundamenta su pedido en la necesidad de instalar 22 luces de emergencias debido a que son imprescindibles para cualquier contingencia y que, según informes de Seguridad e Higiene de la Universidad, deben ser instaladas y estar funcionales. Aclara también que dichas luces no pueden ser colocadas por el personal de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta por razones de servicio.

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que por lo expresado la suscripta resuelve autorizar la realización de veinte (20) horas extras durante el mes de noviembre de 2023 al Téc. Roberto Francisco Visentini para realizar tareas en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel Ángel Arra" dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al Téc. Roberto Francisco Visentini – DNI N° 32.165.349 – personal NoDocente Categoría 6 – Técnico Auxiliar del Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel Ángel Arra" dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales - la cantidad de veinte (20) horas extras mensuales durante el mes de noviembre de 2023, para realizar tareas en el Museo de Ciencias Naturales, en el marco previsto por el Decreto 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal no docente que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente – atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º - Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y remítase copias a: Téc. Visentini, Museo de Ciencias Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para continuar trámite.

  
Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Marta Cristina Sanz  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales